MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 20/2.019

CD Nº 20/2.019

"REPARACIÓN DEL MOTOR DEL CAMIÓN VOLQUETE MARCA SCANIA 124/360, REPARACIÓN ELÉCTRICA, CHAPERÍA Y PINTURA Y REPARACIÓN DE LA AMBULANCIA HYUNDAI"

ID Nº 364.137

2.019

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 20/2.019

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente ***Sr. Miguel Ángel Meza Acosta****, con* ***Cédula de Identidad N° 1.769.540****, y por su Secretario General* ***Sr. Ascencio Acosta****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.428.087****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la Señora* ***BERNARDO RIVAS GARCÍA CON RUC Nº 1.302.274-1****, domiciliado en ITAUGUÁ KM 29, República del Paraguay, denominado en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/19 "REPARACIÓN DE MOTOR DEL CAMIÓN VOLQUETE MARCA SCANIA 124/360, REPARACIÓN ELÉCTRICA, CHAPERÍA Y PINTURA Y REPARACIÓN DE AMBULANCIA MARCA HYUNDAI" ID Nº 364.137****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, con relación al llamado de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/19 "REPARACIÓN DE MOTOR DEL CAMIÓN VOLQUETE MARCA SCANIA 124/360, REPARACIÓN ELÉCTRICA, CHAPERÍA Y PINTURA Y REPARACIÓN DE AMBULANCIA MARCA HYUNDAI" ID Nº 364.137****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones", de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.019	2	2	1	0	590	30	11	11	57.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ***ID Nº 364.137***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, con relación al llamado de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2.019 REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS "REPARACIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS Y CAMIONES VOLQUETES" ID Nº 362.750****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según Resolución* ***IM Nº 940/2.019*** *de fecha 11* ***de abril de 2.019****.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Adjudicado:		BERNARDO RIVAS GARCÍA					
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL(IVA INCLUIDO)
1	73152101-034	REPARACIÓN DEL CAMIÓN VOLQUETE MARCA SCANIA 124/360	Unidad	UNIDAD	1	47.000.000	47.000.000
1.1		REPARACIÓN/RECTIFICACIÓN DE MOTOR 124/360	Unidad	UNIDAD	1	37.500.000	37.500.000
1.2		REPARACIÓN DE LA PARTE ELÉCTRICA	Unidad	UNIDAD	1	4.500.000	4.500.000
1.3		CHAPERÍA Y PINTURA	Unidad	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000
2	73152101-	REPARACIÓN DE AMBULANCIA MARCA	Unidad	UNIDAD	1	8.985.000	8.985.000

Bernardo Rivas G.

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 20/2.019

	034	HYUNDAI					
2.1		PROVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE PISTÓN TURBO	Unidad	UNIDAD	1	1.435.000	1.435.000
2.2		PROVISIÓN Y/O REPARACIÓN JUEGO DE AROS TP	Unidad	UNIDAD	1	664.000	664.000
2.3		PROVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE CUATRO CAMISAS	Unidad	UNIDAD	1	820.000	820.000
2.4		PROVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE OCHO BUJES DE VIELA	Unidad	UNIDAD	1	160.000	160.000
2.5		PROVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE SOPORTE MOTOR	Unidad	UNIDAD	1	174.000	174.000
2.6		PROVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE UN JUEGO DE BUJE BALANCEADOR	Unidad	UNIDAD	1	166.000	166.000
2.7		PROVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE OCHO VÁLVULAS	Unidad	UNIDAD	1	360.000	360.000
2.8		PROVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE OCHO GUIAS	Unidad	UNIDAD	1	200.000	200.000
2.9		PROVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE UNA FUENTE MOTOR	Unidad	UNIDAD	1	860.000	860.000
2.10		PROVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE UN KIT DE CORREA	Unidad	UNIDAD	1	597.000	597.000
2.11		PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UN JUEGO DE CASQUILLA	Unidad	UNIDAD	1	288.000	288.000
2.12		PROVISIÓN Y/O INSTALACIÓN DE UN JUEGO DE CASQUILLA DE VIELA	Unidad	UNIDAD	1	142.000	142.000
2.13		PROVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE TRES FILTROS	Unidad	UNIDAD	1	2.190.000	2.190.000
2.14		MANTENIMIENTO COMPLETO CON PROVISIÓN DE LUBRICANTES	Unidad	UNIDAD	1	240.000	240.000
2.15		REPARACIÓN DE LA PARTE ELÉCTRICA	Unidad	UNIDAD	1	1.390.000	1.390.000
2.16		LIMPIEZA DE BOMBA Y PICOS	Unidad	UNIDAD	1	950.000	950.000
2.17		PROVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE UNA MANIJA	Unidad	UNIDAD	1	320.000	320.000
PRECIO TOTAL							**55.985.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil

El Proveedor se compromete a proveer el Servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Bernardo Nunes

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 20/2.019

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco Nº 170, Municipalidad de Itauguá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

*EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de tres (3) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Abril del año 2019.*

ANTONIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

BERNARDO RIVAS GARCÍA
PROPIETARIO